

ANEXO I

I.1. SOLICITUD DE ANTICIPO REINTEGRABLE CON CARGO AL FONDO FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.

Línea 1.1. Anticipos reintegrables destinados a financiar préstamos de mandato previstos en el artículo 193.2 del TRLRHL, con destino a saneamiento del remanente de Tesorería para gastos generales negativos.

Línea 1.2. Anticipos reintegrables destinados a financiar préstamos de mandato previstos en el artículo 177.5 del TRLRHL, para gastos nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que expresamente sean declarados necesarios y urgentes por el Pleno de la entidad local.

1. Datos de la entidad local
Denominación:
Dirección: CIF:

2. Datos del representante (Alcalde/Alcaldesa).

D./Dña.:
D.N.I.:

3. Datos persona de contacto.

Nombre: Cargo:
Tfno.(1) Tfno. (2)
Fax:
Email:

4. Documentación que se adjunta:

a) Certificado del Secretario o Secretario-Interventor, de resolución o acuerdo por el órgano competente aprobando acogerse a la convocatoria que regulan las presentes bases, en el que deberá constar la cantidad solicitada y su orden de prelación (caso de solicitar más de una línea), la autorización al OAR y a Diputación para realizar los descuentos o retenciones en su caso, de amortización del anticipo reintegrable, el carácter preferente de estas retenciones, la necesidad y urgencia de los nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes y el número de plazos que no podrá exceder de 5 mensualidades desde enero de 2019, o en todo caso antes de la renovación de la Corporación.

b) Certificado del Interventor /a o Secretario/a de la entidad local que acredite el cumplimiento de ahorro neto positivo de la liquidación 2017, calculado en la forma que establece el artículo 53.1 del TRLRHL.

c) Certificado del Interventor/a o Secretario/a de la entidad local de la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2018.

d) Certificado del Interventor/a o Secretario/a de la entidad local del volumen total del capital vivo, incluido el préstamo que se solicita, con indicación de que el mismo no excede del 75% de los ingresos corrientes líquidos o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción al Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

- e) Certificado del Interventor/a o Secretario/a que acredite, en su caso, la autorización de la operación por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o, en su defecto, la solicitud de la misma.
- f) Certificado del Interventor/a o Secretario-Interventor/a de la entidad local que acredite que el importe solicitado cumple con los requisitos y límites establecidos en el artículo 177.5 del TRLRHL.
- g) Certificado del Interventor/a o Secretario-Interventor/a de la entidad local de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2017 con Remanente de Tesorería negativo y su importe, en caso de concurrir por la primera opción de la línea 1.
- h) Certificado del Interventor/a o Secretario-Interventor/a de la entidad local en el caso de que el solicitante haya sido beneficiario de las anteriores convocatorias del FEAR y el plazo de justificación del mismo haya concluido, de haber procedido a la justificación del mismo o, en su defecto, de haber procedido al reintegro íntegro de la totalidad del anticipo.

5. Solicitud, declaración, fecha y firma.

Declaro, bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la entidad local que presido se compromete a cumplir las obligaciones que se derivan de la concesión del anticipo reintegrable regulado en las Bases de la convocatoria y, en particular, me comprometo a comunicar a la Diputación Provincial cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del citado anticipo.

Y solicito la concesión del anticipo reintegrable reseñado en las siguientes condiciones:

Orden de prelación ^[1]	Cuantía solicitada en euros	Plazo de reintegro en meses ^[2]
<input type="checkbox"/> Línea 1.1		
<input type="checkbox"/> Línea 1.2		

En a de de 2018.

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

I.2. MODELO DE CERTIFICADOS LÍNEAS 1.1 Y 1.2

LÍNEA 1.1. Línea 1.1. Anticipos reintegrables destinados a financiar préstamos de mandato previstos en el artículo 193.2 del TRLRHL, con destino a saneamiento del remanente de Tesorería para gastos generales negativos.

Línea 1.2. Anticipos reintegrables destinados a financiar préstamos de mandato previstos en el artículo 177.5 del TRLRHL, para gastos nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que expresamente sean declarados necesarios y urgentes por el Pleno de la entidad local.

A) (Si la Corporación cuenta con Secretario e Interventor)

D/D^a en calidad de **Secretario/a** del Ayuntamiento de en relación con la solicitud de ANTICIPO REINTEGRABLE CON CARGO AL FONDO FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP EL , en ejercicio de las funciones conferidas por la normativa vigente, CERTIFICO el cumplimiento de los siguientes requisitos exigidos por las bases precitadas:

a) Aprobación por el órgano competente de acogerse a las bases que rigen esta convocatoria, Línea XX (definición), por el importe de € y con el orden de prelación indicado en la solicitud anexa (caso de solicitar más de una línea), la autorización al OAR y a Diputación para realizar los descuentos o retenciones en su caso, de amortización del anticipo reintegrable, el carácter preferente de estas retenciones, la necesidad y urgencia de los nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes y el número de plazos (XX mensuales/trimestrales, según proceda) que cumpliendo con las bases de referencia no exceden de 5 mensualidades desde enero de 2019, y en todo caso antes de la renovación de la Corporación.

b) Caso de beneficiario de las anteriores convocatorias de los FEAR, y el plazo de justificación de los mismos haya concluido, se ha procedido a la justificación o, en su defecto, de haber procedido al reintegro íntegro de la totalidad del anticipo.

c) Presupuesto definitivo 2018 publicado en BOP nº de fecha

En a de 2018.

Vº Bº

El/la Alcalde/sa

Fdo: Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

D/D^a en calidad de **Interventor/a** del Ayuntamiento de en relación con la solicitud de ANTICIPO REINTEGRABLE CON CARGO AL FONDO FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP EL , en ejercicio de las funciones conferidas por la normativa vigente, CERTIFICO el cumplimiento de los siguientes requisitos exigidos por las bases precitadas:

- a) Ahorro neto positivo de la liquidación 2017, calculado en la forma que establece el artículo 53.1 del TRLRHL.
- b) Volumen total del capital vivo, incluido el préstamo que se solicita, no excede del 75% de los ingresos corrientes líquidos o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción al Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.
- c) (Caso de resultar necesario) Autorización o solicitud de la operación por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- e) Cumplimiento de los requisitos y límites establecidos en el artículo 177.5 del TRLRHL.
- d) Aprobación de la liquidación del ejercicio 2017 con Remanente de Tesorería negativo y su importe, en caso de concurrir por la primera opción de la línea 1.

En a de 2018.

Vº Bº

El/la Alcalde/sa

Fdo:

Fdo:

ILMO.SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

I.2. MODELO DE CERTIFICADOS LÍNEAS 1.1 Y 1.2

LÍNEA 1.1. Línea 1.1. Anticipos reintegrables destinados a financiar préstamos de mandato previstos en el artículo 193.2 del TRLRHL, con destino a saneamiento del remanente de Tesorería para gastos generales negativos.

Línea 1.2. Anticipos reintegrables destinados a financiar préstamos de mandato previstos en el artículo 177.5 del TRLRHL, para gastos nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que expresamente sean declarados necesarios y urgentes por el Pleno de la entidad local.

B) (Si la Corporación cuenta con Secretario-Interventor)

D/D^a en calidad de **Secretario-Interventor/a** del Ayuntamiento de en relación con la solicitud de ANTICIPO REINTEGRABLE CON CARGO AL FONDO FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP EL en ejercicio de las funciones conferidas por la normativa vigente, CERTIFICO el cumplimiento de los siguientes requisitos exigidos por las bases precitadas:

a) Aprobación por el órgano competente de la entidad de acogerse a las bases que rigen esta convocatoria, Línea XX (definición), por el importe de € y con el orden de prelación indicado en la solicitud anexa (caso de solicitar más de una línea), la autorización al OAR y a Diputación para realizar los descuentos o retenciones en su caso, de amortización del anticipo reintegrable, el carácter preferente de estas retenciones, la necesidad y urgencia de los nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes y el número de plazos (XX mensuales/trimestrales, según proceda) que cumpliendo con las bases de referencia no exceden de 5 mensualidades desde enero de 2019, y en todo caso antes de la renovación de la Corporación.

b) Caso de beneficiario de las anteriores convocatorias de los FEAR 2016, 2017 y 2018 de diputación, y el plazo de justificación de los mismos haya concluido, se ha procedido a la justificación o, en su defecto, de haber procedido al reintegro íntegro de la totalidad del anticipo.

c) Ahorro neto positivo de la liquidación 2017, calculado en la forma que establece el artículo 53.1 del TRLRHL.

d) Presupuesto definitivo 2018 publicado en B.O.P de fecha

e) Volumen total del capital vivo, incluido el préstamo que se solicita, no excede del 75% de los ingresos corrientes líquidos o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción al Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

f) (Caso de resultar necesario) Autorización o solicitud de la operación por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

g) Cumplimiento de los requisitos y límites establecidos en el artículo 177.5 del TRLRHL.

i) Aprobación de la liquidación del ejercicio 2017 con Remanente de Tesorería negativo y su importe, en caso de concurrir por la primera opción de la línea 1.

En a de de 2018.

Vº Bº

El/la Alcalde/sa

Fdo: Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.